



SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN CON IMPEDIMENTO (Serpi)

HOJA DE REFERIDO

Información del estudiante

Nombre: _____

Número de estudiante: _____

Número telefónico: _____

Información de quien refiere

Nombre: _____

Departamento: _____

Número de extensión: _____

- Favor de indicar si el estudiante tiene conocimiento que se le ha referido a la Oficina de Serpi. ___sí ___no

Firma

Fecha

DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD

1. Las leyes federales y estatales garantizan el derecho a la confidencialidad y privacidad. Bajo ningún concepto el estudiante vendrá obligado a revelar diagnóstico o tratamiento.
2. Serpi es responsable de: custodiar información que certifica el impedimento del estudiante, coordinar las modificaciones razonables recomendadas por los especialistas y ofrecer los servicios académicos a la población con impedimento.
3. ***El referido debe ser enviado por la persona que refiere, en sobre sellado con atención a las consejeras de Serpi.***

(Continúa al dorso)

Responsabilidad del profesorado:

1. El profesor es responsable de referir y notificar al estudiante que fue referido a la Oficina de Serpi.
2. El profesor no está obligado a ofrecer modificaciones razonables hasta tanto reciba por escrito las recomendaciones de la Oficina de Serpi.

USO DE LA OFICINA DE SERPI

Acción tomada: Citado No aceptó servicios

Comentarios:

Firma de la consejera

Fecha